



Gobierno Regional



Resolución Ejecutiva Regional N° 0112 -2012-GORE-ICA/PR

Ica, **06 MAR. 2012**

VISTO, el Oficio N° 300-GORE-ICA/GRDS., documento con el cual se solicita conformar la Comisión de Recepción de la Transferencia de la Gestión Educativa Municipal de Chincha Alta, Chincha Baja a la Unidad Ejecutora UGEL - Chincha del Gobierno Regional de Ica y demás documentos que forman parte de la presente resolución;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", en el Capítulo II, Funciones Específicas, artículo 46° Contexto de las funciones específicas, en el artículo 47 funciones en materia de educación, cultura, tecnología, deporte y recreación;

Que, la Ley N° 27902 "Ley que Modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, para regular la participación de los Alcaldes Provinciales y la Sociedad Civil en los Gobiernos Regionales y Fortalecer el Proceso de Descentralización y Regionalización";

Que, con el D.S. N° 019-2011-ED Dan por finalizado el Plan Piloto de Municipalización de la Gestión Educativa de los niveles educativos de Inicial y Primaria autorizado por el D.S. N° 078-2006-PCM y de nivel secundario por el D.S. N° 005-2008-ED;

Que, de acuerdo al Oficio N°300-2012-GORE-ICA/GRDS, la Gerencia Regional de Desarrollo Social está proponiendo la conformación de la Comisión de Recepción de la Transferencia de la Gestión Educativa Municipal de Chincha Alta, Chincha Baja a la Unidad Ejecutora UGEL - Chincha, el Gobierno Regional de Ica con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su modificatoria la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR, la Comisión de Recepción de la Transferencia de la Gestión Educativa Municipal de Chincha Alta, Chincha Baja a la Unidad Ejecutora UGEL - Chincha, del Gobierno Regional de Ica la misma que quedara integrada de la siguiente manera:

Gerencia Regional de Desarrollo Social,
Dirección Regional de Educación de Ica,
Sub Gerencia de Presupuesto del GORE-ICA.
Oficina Administración del Potencial Humano del GORE-ICA
Oficina de Contabilidad del GORE-ICA.

Presidente.
Secretario.
Miembro.
Miembro.
Miembro.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Secretaria General a través de la Unidad de Administración Documentaria, cumpla con la transcripción y difusión de la presente, a los interesados y los Órganos del Gobierno Regional de Ica, involucrados en el documento, para su conocimiento y cumplimiento asimismo debe ser publicado en el Portal del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ALONSO NAVARRO CABANILLAS
PRESIDENTE REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
UNIDAD DE ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 06 de Marzo del 2012

Of. Circular N° 0385-2012-GORE-ICA-UAD

Señor PRESIDENCIA REGIONAL

Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. copia del original de la R.E.R.

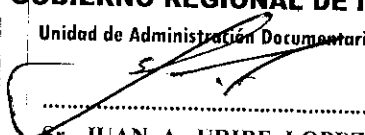
N° 0112-2012 fecha 06-03-2012

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ

Jefe (e)